

VALLEDUPAR, CESAR. 23 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

SEÑORES:

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR.

Dr. JOSE LUIS URON MARQUEZ.

DIRECCION: CALLE 15 NRO. 4-33 PISO 2- TELÉFONOS: 5897868.

ASUNTO: ANEXO DE COMPLEMENTACION EN EL TRAMITE DEL RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIARIAMENTE EL DE APELACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DENTRO DEL TERMINO LEGAL, PARA QUE SE REVOQUE DOS ACTO REGISTRADO Y SON ELLOS: INSCRIPCION 16757 INSCRITA EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2016 DEL ACTA DE ASAMBLEA FALSA DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, radicado Y LA INSCRIPCION N° 16762 DEL 18/11/2016, VIOLACION DE LOS ESTATUTOS VIGENTES.

Que establece ARTICULO 2.-EL DOMICILIO SOCIAL, DE "CORINCE" ES LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, y solo se puede cambiar, la dirección del domicilio social, por ASAMBLEA GENERAL, incluida en el orden del día.

solicitud de abrir a pruebas, en congruencia a la LEY 1564/2012, ART. 212 y 221, DE CONFORMIDAD AL CODIGO CIVIL ARTICULO 641 FUERZA OBLIGATORIA DE LOS ESTATUTOS Y NO violación de los estatutos vigentes artículos 41 y 45, Asistente asamblea DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

PETICION DE PROCEDIBILIDAD, ART. 8 DE LA LEY 393/97, HAGO EL REQUERIMIENTO PREVIO DE LA AFECTACION INMEDIATA DEL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y REVOCATORIA DIRECTA, LEY 1493/2011 ART. 93, del acta de ASAMBLEA DEL 30 DE SEPTIEMBRE DONDE REITERO SE ELIGEN SEIS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, INCLUYENDO UN TERCERO AJENO A CORINCE, EMILIO JOSE MEDINA NORIEGA CONTRAVINIENDO LOS ESTATUTOS EN SU ARTICULO 23 LETRA B. SON DERECHOS DE LOS ASOCIADOS: PARTICIPAR EN LA ADMINISTRACIÓN de CORINCE mediante EL DESEMPEÑO DE LOS CARGOS SOCIALES, ES DECIR EMILIO JOSE MEDINA NORIEGA, NO ES ASOCIADO Y no es miembro de JUNTA DIRECTIVA, SOLICITO SU RETIRO INMEDIATO DEL CERTIFICADO DE REPRESENTACION LEGAL, CON ESTE RECURSO DE REPOSICION YA QUE NO APARECEN INSCRITO EN EL LIBRO DE ASOCIADO DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL CORINCE S.A.L. OJO QUE SEGÚN EL FRAUDE PROCESAL RADICADO 16161035, CAMBIAN A REGISTRO DE ECONOMIA SOLIDARIA Y USTEDES POR OMISION SEGÚN LOS ARTICULOS 7 Y 90 DE LA CARTA MAGNA, ME VULNERAN EL DERECHO AL TRABAJO CON ESTA DECISION ARBITRARIA POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR, AL NO REVISAR LOS ESTATUTOS VIGENTES.

Respetuosamente, FABIO HERNAN RODRIGUEZ MINDIOLA, Ciudadano en ejercicio identificado con cédula de ciudadanía N° 77.015.049 residente en la calle 22 N° 4 F 119 BARRIO LA CANDELARIA, En calidad de asociado activo y por tener interés jurídico en CORINCE, IMPETRO REVOCATORIA DIRECTA E IMPUGNO LAS INSCRIPCIONES 16757 Y 16762 DEL 18/11/2016, INSCRITA EL 17 Y 18 DE NOVIEMBRE DEL 2016, SOY EL REPRESENTANTE LEGAL SEGUN LOS ESTATUTOS VIGENTE, ARTICULO 42, HAGO PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, POR ELLO COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD ARTICULO 8 DE LA LEY 393/97, SOLICITO LA AFECTACION INMEDIATA DEL CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO, Por ello invoco el principio del debido proceso en las actuaciones administrativas y desarrollo de los recursos que impetro y lo hago en los siguientes hechos:

1. LA RESOLUCIÓN 79500 del 17 de diciembre del 2013 de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Resolvió en confirmar la inscripción 13194 del 29 de agosto del 2013.
2. LA JUNTA DIRECTIVA SESIONA EL 10 DE ENERO DEL 2014 Y SE ME ELIGE EN EL CARGO SOCIAL DE REPRESENTANTE LEGAL Y SE ME RENOVO EL CONTRATO A TERMINO FIJO POR DOS AÑOS.
3. JOSE RAFAEL HERNANDEZ P. Vienen siendo reiterativos en hacer asambleas paralelas y sesionar en cualquier dirección sin tener en cuenta los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro EN LOS CARGOS DE ELECCIÓN Y DIRECCIÓN, PARTICIPACION EN LA ASAMBLEA LOS ASOCIADOS ACTIVOS Y LA ELECCION LA HACE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, SEGÚN EL ARTICULOS 41 y 45 LA CONVOCATORIA Y solo lo pueden ejercer los asociados activos.

450

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
Radicado: 3113-REC-25-11-2016
Fecha y Hora: 2016-11-25 16:48:08
Destino: Reg. Struc. Publicos
Serie: L. Recepción Civ. Petición

- 451
4. REQUIERO SE AFECTE INMEDIATAMENTE EL CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO hasta cuando este en firme el recurso desatado, DARLE TRAMITE AL RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIARIAMENTE EL DE APELACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, PARA QUE SE REVOQUE DOS ACTO REGISTRADO Y SON ELLOS: INSCRIPCION 16757 Y 16762 DEL 18/11/2016, INSCRITA EL 17 Y 18 DE NOVIEMBRE DEL 2016, SOY EL REPRESENTANTE LEGAL SEGUN LOS ESTATUTOS VIGENTE, ARTICULO 42, HAGO PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, POR ELLO COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD ARTICULO 8 DE LA LEY 393/97, SOLICITO LA AFECTACION INMEDIATA DEL CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO, Por ello invoco el principio del debido proceso en las actuaciones administrativas y desarrollo de los recursos que impetro.
 5. CUALQUIER CIUDADANO PUEDE REGISTRAR ACTOS DE LA CORPORACIÓN Y COLOCAR EN UN DESGASTE POR LA OMISION AL NO REVISAR LOS ESTATUTOS VIGENTES LES RUEGO LA ABSTENCION DEL REGISTRO POR FALENCIAS, Donde ustedes hacen el control formal de la intención del registro en la devolución del trámite de registro de reforma de estatutos, Expediente: S0501673-Razón Social o Nombre: CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL DEL CESAR, CORINCE
Tipo de trámite: CAMBIO DE DIRRECCION SOCIAL CON EL ORDEN DEL DIA, VEANSE QUE SON LOS MISMOS CON LAS MISMAS.
vuelven a radicar ASAMBLEA EXTRAORDINARIA OJO CON la firma del secretario de JUNTA DIRECTIVA, QUE ESTA EXCLUIDO, USTEDES TIENEN EL ACTA DE ASAMBLEA me parece que es del doctor ALFREDO CUELLO DAVILA, Por ello le solicito y la tacho de falsa estaré demandado penalmente por este abuso reiterativo.
 6. EN PETICIÓN HECHA ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO PREVINE Y SOLICITE PRUEBAS QUE SE ME NIEGAN LE SOLICITO RESPETUOSAMENTE A LA CAMARA DE COMERCIO LA REVOCATORIA DIRECTA DE CONFORMIDAD A LA LEY 1437/2011 ARTICULO 93 Y POR VIOLACION DIRECTA A LOS ESTATUTOS ARTICULOS 40, 41 Y ARTICULO 45 DE LOS ESTATUTOS, FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, ELEGIR el cargo del PRESIDENTE EJECUTIVO Y LOS DEMAS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, POR DOS AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDOS SUS ASOCIADOS POR UN PERIODO IGUAL, POR NINGUN MOTIVO RECAERA EL NOMBRAMIENTO EN PERSONA NATURAL, EMILIO JOSE MEDINA NORIEGA CONTRAVINIENDO LOS ESTATUTOS EN SU ARTICULO 23 LETRA B. DIFERENTE ASOCIADO ACTIVO.
 7. HAGO ENFASIS EN EL ACTA DE ASAMBLEA POR DERECHO PROPIO EN LA SEDE SOCIAL EL 1 DE ABRIL DEL 2016, FAVOR TENERLA EN CUENTA EN ESTA REVISION EN LA SEDE SOCIAL, Donde arranca con 6 asociados activos, ahora paralelamente los asociados inactivos sin solicitar su ingreso como lo exige el artículo 12 de los estatutos vigentes al desaparecer las causas de su no participación en reuniones y cumplimiento del aporte social establecido o que demuestren sus pagos desde el año 2012 en las cuentas de CORINCE.
 8. AL DOCTOR JOSE RAFAEL HERNANDEZ SE LE APLICO POR LA JUNTA DIRECTIVA LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, está suspendido, no entiendo porque insiste en participar en la CONVOCATORIA Y PRESIDE asamblea que ustedes le reciben cuando no está autorizado para ello, Al Realizar actividades desleales o contrarias a los fines de CORINCE, artículo 17 letra K, EL ASOCIADO INACTIVO, JOSE RAFAEL HERNANDEZ, Efectúa operaciones ficticias en perjuicios de CORINCE, de sus asociados y terceros.
 9. CON ESTOS ARGUMENTOS Y FUNDAMENTOS DE LEY AL INVOCAR EL DEBIDO PROCESO Y DERECHO A LA DOBLE INSTANCIA PARA AGOTAR LA VIA GUBERNATIVA SEÑORES CAMARA DE COMERCIO AL AVOCAR CONOCIMIENTO:
 1. SUSTENTO EL RECURSO DE REPOSICION DEL DOCUMENTO NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA, DEL RECURSO DE REPOSICION PARA QUE SE REVOQUE LA INSCRIPCION, DE DOS ACTO REGISTRADO Y SON ELLOS: INSCRIPCIONES 16757 Y 16762 DEL 18/11/2016, INSCRITA EL 17 Y 18 DE NOVIEMBRE DEL 2016, SOY EL REPRESENTANTE LEGAL SEGUN LOS ESTATUTOS VIGENTE, ARTICULO 42, HAGO PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

- 452
2. POR ELLO COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD ARTICULO 8 DE LA LEY 393/97, HAGO EL REQUERIMIENTO PREVIO Y SOLICITO LA AFECTACION INMEDIATA DEL CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO, Y SE CORRIJA EL NOMBRAMIENTO DEL DOCTOR EMILIO JOSE MEDINA NORIEGA, NO ES ASOCIADO Y no es miembro de JUNTA DIRECTIVA, SOLICITO SU RETIRO INMEDIATO DEL CERTIFICADO DE REPRESENTACION LEGAL, CON ESTE RECURSO DE REPOSICION YA QUE NO APARECEN INSCRITO EN EL LIBRO DE ASOCIADO DE LA ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL CORINCE S.A.L. OJO QUE SEGUN EL FRAUDE PROCESAL RADICADO 16161035, CAMBIAN A REGISTRO DE ECONOMIA SOLIDARIA Y USTEDES POR OMISION SEGUN LOS ARTICULOS 7 Y 90 DE LA CARTA MAGNA, ME VULNERAN EL DERECHO AL TRABAJO CON ESTA DECISION ARBITRARIA POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR, AL NO REVISAR LOS ESTATUTOS VIGENTES.
 3. SEÑORES CAMARA DE COMERCIO, EL ACTA FRAUDE PROCESAL DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, NO CUMPLE EL ARTICULO 40 DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, Por ello invoco el principio del debido proceso en las actuaciones administrativas y desarrollo de los recursos que impetro, CONTRADIENDO FLAGRANTEMENTE LOS ESTATUTOS VIGENTES, ARTICULO 40: SON MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA: EL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIA DOS VOCALES Y EL TESORERO, PERO OJO ESTAN CINCO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA EN ESTADO DE EFECTOS SUSPENSIVOS, PERO EL PAISANO DE RIO DE ORO, EMILIO JOSE MEDINA NORIEGA ES EL ACTUAL REPRESENTANTE LEGAL POR LA INSCRIPCION ESPUREA 16757 ACTA DEL 30/09/2016 INSCRITA EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2016, DENTRO DEL TERMINO LEGAL, AL NOMBRAR SEIS PERSONAS EN LA JUNTA DIRECTIVA, EN EL CERTIFICADO REGISTRANDO UN FONDO DE LA ECONOMIA SOLIDARIA COMO CONSTA EN EL CERTIFICADO PAGINA 5 LE ESTAN DANDO OPORTUNIDAD PARA HACER LE DESASTRE QUE PERSIGUE EL CONGRESISTA CON SU APODERADO Y ALFREDO CUELLO DAVILA.
 4. SEÑORES CAMARA DE COMERCIO SOLICITO LA REVOCATORIA DIRECTA DE CONFORMIDAD A LA LEY 1437/2011 ARTICULO 93 ESTABLECE LAS CAUSALES POR LAS CUALES DEBE SER REVOCADO UN ACTO ADMINISTRATIVO, SE OPONE A LA CONSTITUCION, ARTICULOS 29,31,38,83,87,93 Y 95, SE OPONE A LA LEY LA VIOLAR LOS ESTATUTOS VIGENTES, ARTICULOS 40,41 Y 45, NO ESTA CONFORME AL INTERES PUBLICO O SOCIAL, SE ME CAUSA AGRAVIO AL DERECHO AL TRABAJO, POR NO SER PLENA PRUEBA DE LAS DECISIONES DEL ORGANO DE ASAMBLEA, POR ESTA VICIADA SU CONVOCATORIA EL QUORUM Y EL LUGAR PARA HACER LA ASAMBLEA, SE VIOLÓ EL DEBIDO PROCESO EN EL ORDEN DEL DIA AL NO INCLUIR EL ACTA DE ASAMBLEA POR DERECHO PROPIO DEL 1 DE ABRIL DEL 2016, NO SE CUMPLEN LOS REQUISITOS QUE LA LEY EXIGE PARA EL REGISTRO DE ACTA DE ASAMBLEA, ESTA VICIADA LA LEGALIDAD DEL ACTO 16758, DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD ARTICULO 8 DE LA LEY 393/97, SOLICITO LA AFECTACION INMEDIATA DEL CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO, DEL REPRESENTANTE LEGAL PAISANO DEL DIRECTOR DE CAMARA DE COMERCIO, Por ello invoco el principio del debido proceso en las actuaciones administrativas y desarrollo de los recursos que impetro, CONTRADIENDO FLAGRANTEMENTE LOS ESTATUTOS VIGENTES, SON MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA EL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIA DOS VOCALES Y EL TESORERO, PERO OJO ESTAN CINCO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA EN ESTADO DE EFECTOS SUSPENSIVOS, PERO EL PAISANO DE RIO DE ORO, EMILIO JOSE MEDINA NORIEGA ES EL ACTUAL REPRESENTANTE LEGAL POR LA INSCRIPCION ESPUREA 16757 ACTA DEL 30/09/2016 INSCRITA EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2016, DENTRO DEL TERMINO LEGAL, AL NOMBRAR SEIS PERSONAS EN LA JUNTA DIRECTIVA.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

453
CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA ARTICULOS 2, 4, 13, 23 SUPERIOR, ARTICULOS 29, 31, 38, 83, 87, 93 Y 95.

LEY 1437/2011 ARTICULOS 5 Y SUBSIGUIENTES. ARTICULOS 76 Y 93.

CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL ARTICULO 9.

ARTICULO 8 DE LA LEY 393/97- ME APLICARON UN PROCEDIMIENTO DIFERENTE SEÑALADO EN LA LEY DEL CODIGO CIVIL ARTICULO 641 FUERZA OBLIGATORIA DE LOS ESTATUTOS Y violación de los estatutos vigentes articulos 40, 41 y 45, Asistente asamblea DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

CODIGO DE COMERCIO ARTICULOS 181, 182 Y EL ARTICULO 186. . Las reuniones se realizarán en el lugar del dominio social, con sujeción a lo prescrito en las leyes y en los estatutos en cuanto a convocación y quórum. Con excepción de los casos en que la ley o los estatutos exijan una mayoría especial, las reuniones de socios se celebrarán de conformidad con las reglas dadas en los articulos 427 y 429.

• El derecho de petición también es aplicable en la vía gubernativa, por ser ésta una expresión más del derecho consagrado en el artículo 23 de la Carta, Sentencias T-294 de 1997 y T-457 de 1994.

Sentencias de la honorable CORTE CONSTITUCIONAL:

DERECHO DE PETICIÓN; sentencia T-377 de 2000; T-12 de 1992, T-419 de 1992, T-172 de 1993, T-306 de 1993, T-335 de 1993, T-571 de 1993, T-279 de 1994, T-414 de 1995, T-529 de 1995, T-604 de 1995, T-614 de 1995, SU-166 de 1999, T-307 de 1999, entre muchas otras.

PRUEBA:

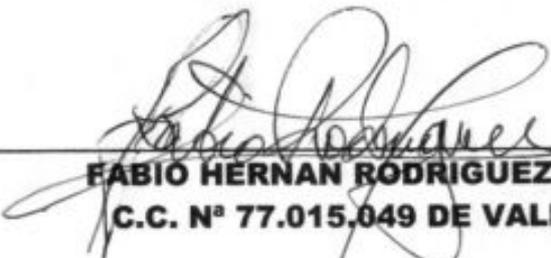
ANEXO COMUNICACIÓN DE DEVOLUCION CONDICIONAL RADICADO 16161035 TRAMITE DE NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA, DE SEIS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, EFECTUADA EN OTRA SEDE DISTINTA A CORINCE Y REPITO QUE ESTAN EXCLUIDOS Y USTED TIENE CONOCIMIENTO.

NOTIFICACIONES:

Favor notificarme en la calle 22 N° 4 F 119 BARRIO LA CANDELARIA CELULAR 3188678549 - Email: fabiohernanr@yahoo.com

LES AGRADEZCO RESOLVER DE FONDO MIS PETICIONES, DARLE TRAMITE AL RECURSO DE REPOSICIONCON LA COMPLEMENTACION QUE HAGO CON ESTE MEMORIAL DE IMPUGNAR DOS ACTOS DE INSCRIPCION NUMEROS INSCRIPCION 16757 INSCRITA EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2016 DEL ACTA DE ASAMBLEA FALSA DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, radicado Y LA INSCRIPCION N° 16762 DEL 18/11/2016, VIOLACION DE LOS ESTATUTOS VIGENTES.

EN CASO DE SER DESFAVORAVLE SE SURTA SUBSIDIARIAMENTE EL RECURSO DE APELACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, PARA QUE SE REVOQUE LOS ACTO REGISTRADO CON EL ACTA DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 AL NO CUMPLIR CON EL ARTICULO 40 SEGÚN LOS ESTATUTOS VIGENTES REGISTRADOS Con la INSCRIPCION 14662 DE FECHA 17 DE ABRIL DEL 2015, ATENTAMENTE,


FABIO HERNAN RODRIGUEZ MINDIOLA.
C.C. N° 77.015.049 DE VALLEDUPAR.